CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVENIO MODIFICATORIO

(Operaciones a partir de 300 UMA Unidad de Medida de Actualización)

Centro Cultural Tijuana

Folio: ADM-18-18-C1

Área solicitante: Coordinación de Publicidad y Diseño **Fecha de solicitud:** 20 de julio de 2018

Funcionario que solicita el trámite: ROBERTO NOGAMI MONTEVERDE

Nombre o razón social del sujeto a contratar:

SOLUCIONES DE IMPACTO S. DE R.L. DE C.V.

RFC: SIM121108BV5 EMAIL: vinculacion.impactovisual@gmail.com

Representante Legal: LEONARDO FERNANDEZ ACEVES

Domicilio: Blvd. fundadores, colonia Juárez No.2541-1 Tijuana B.C.

Descripción **(completa)**del bien o servicio: Publicidad en espectaculares y vallas

Tipo de procedimiento:

☐ LICITACIÓN PUBLICA ☑ ART. 41/ FRACC. __ ☐ AD ART.42 ☐ AD ART.42, PARRAFO 2o. ☐ AD ART. 1

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Número: RF1-1077-18 Expedida 15/06/2018 Vigencia de 60 días

Partida presupuestal a afectar: 36201 No. de Proyecto: (15)

Vigencia del contrato: Vigencia del convenio: 20 de julio al 31 diciembre 2018

Monto total del contrato: $322,570.00 IVA incluido

Mínimo sin iva:	$22,246.21	**Máximo sin iva:**	$55,615.52
IVA	$3,559.39	**IVA**	$8,898.48
Retención ISR		**Retención ISR**	
Mínimo final:	$25,805.60	**Máximo final:**	$64,514.00

Firmas de Autorización

SUBDIRECCION DEL AREA REQUIRENTE

SUBDIRECCION DE ADMON

RECIBIDO 23 JUL 2018 10:26 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

REVISION:

SELLO Y FIRMA

LIC. ROBERTO NOGAMI
Coordinación de Publicidad y Diseño

SELLO Y FIRMA

C.P. JESÚS GÁMEZ RENTERÍA
Revisión de Contratos

RECIBIDO 25 JUL 2018 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SELLO Y FIRMA

LIC. LAURO SAAVEDRA V.
Recursos Materiales

CONTRATO LIBERADO 06 AGO 2018 "LA EJECUCION CONTRACTUAL ES RESPONSABILIDAD DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES"

Recursos Materiales

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **AD41-181-18** DE PRESTACIÓN DE **SERVICIO**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **LA COMPAÑIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA LEGALMENTE POR **RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ,** EN SU CALIDAD DE SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CENTRO"**, Y POR OTRA PARTE **SOLUCIONES DE IMPACTO S. DE R.L. DE C.V.** REPRESENTADO LEGALMENTE POR **LEONARDO FERNANDEZ ACEVES** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, Y CUANDO ACTUEN LOS DOS EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARAN LAS PARTES:

1.- Que en fecha 25 de junio del año 2018, "LAS PARTES" celebraron contrato de prestación de servicios (en lo sucesivo "el contrato") cuyo objeto consiste en la prestación de servicios publicitarios a través del medio de comunicación Soluciones de Impacto Impacto: vallas y espectaculares, comprometiéndose para ello "EL PRESTADOR" al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato. Para el efecto "LAS PARTES" convinieron como monto de los servicios contratados, la cantidad máxima de $278,077.59 (doscientos setenta y ocho mil setenta y siete pesos 59/100 m.n.), mas IVA, durante la vigencia de dicho contrato, fijándose fecha de terminación del mismo el día 31 de diciembre de 2018.

2.- Que actualmente por la necesidad de una mayor difusión de las actividades, se hace necesario modificar el monto del contrato originalmente pactado, razón por la cual las partes se proponen realizar el presente convenio modificatorio en los términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, por lo que establecen las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- MONTO

"LAS PARTES" convienen en modificar el monto originalmente pactado con un aumento mínimo de $22,246.21 (Veintidós mil doscientos cuarenta y seis pesos 21/100 M.N.) más IVA, dando un monto de $25,805.60 (Veinticinco mil ochocientos cinco pesos 60/100 M.N.), y hasta un máximo de **$55,615.52 m.n.** (Cincuenta y cinco mil seiscientos quince pesos 52/100 m.n.) más IVA dando un monto de $64,514.00 (Sesenta y cuatro mil quinientos catorce pesos 00/100 M.M.) por un importe total de **$333,693.11 m.n.** (trescientos treinta y tres mil seiscientos noventa y tres pesos 11/100 m.n.) más IVA.

SEGUNDA.- DISPOSICIONES NO MODIFICADAS

"LAS PARTES" convienen en estipular que todas y cada una de las disposiciones del contrato original que no fueron modificadas mediante el presente convenio, seguirán surtiendo plenamente sus efectos, obligándose "LAS PARTES" en tales términos.

Leído que fue el presente instrumento jurídico, manifestando que en la celebración del mismo no ha existido error, dolo, mala fe o violencia, "LAS PARTES" lo firman por duplicado y ratifican ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Tijuana Baja California, a los 20 días del mes de julio del año 2018.

"EL CENTRO"	"EL PRESTADOR"
RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ Representante Legal	**LEONARDO FERNANDEZ ACEVES** Representante Legal SOLUCIONES DE IMPACTO S. DE R.L. DE C.V.

TESTIGOS

ALAN BAUTISTA PLASCENCIA Subdirector de Difusión y Relaciones Públicas	**ROBERTO NOGAMI MONTEVERDE** Coordinador de Publicidad y Diseño

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO AD41-181-18, CELEBRADO ENTRE LA **COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.** Y LA EMPRESA DENOMINADA **SOLUCIONES DE IMPACTO S. DE R.L. DE C.V.** REPRESENTADA POR **LEONARDO FERNANDEZ ACEVES** SUSCRITO EL 20 DE JULIO DE 2018.